



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00135– 00

Asunto : 1) Niega Terminación.

Armenia, 19 febrero 2024.

- 1) Se niega la terminación que antecede suscrita por Said Alberto Rubiano Miranda actúa como el apoderado general de la parte ejecutante (Doc 059), por cuanto al revisar el poder otorgado, mediante el cual confiere poder al señor Said Alberto Rubiano Miranda, no se le otorga la facultad expresa para recibir, tal como lo señala el artículo 461 inciso 1 del CGP y como se evidencia a continuación:

ATENCION SE

ASUNTO: MEMORIAL PODER
DEMANDANTE: ANDREA XIMENA GARCIA QUINTERO
DEMANDADO: JUAN BAUTISTA SUAREZ VARON
RADICADO: 630014003003201700135-00

ANDREA XIMENA GARCIA QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.928.001, actuando en calidad de cesionaria de la señora BLANCA LUCY QUINTERO NIETO identificada con cedula de ciudadanía numero 41.889.114, por medio del presente escrito le confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. **SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA** mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 18.395.067 de Calarcá Q., abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 90.834 del C.S.J. para que continúe con mi representación judicial en su despacho dentro del proceso ejecutivo con garantía real con radicado 630014003003201700135-00 en contra del señor **JUAN BAUTISTA SUAREZ VARON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.450.

Faculto a mi apoderado en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, además para conciliar, transigir, desistir, comprometer, sustituir y reasumir éste poder y en general realizar todos los actos necesarios para sacar adelante mi causa.

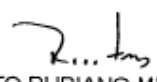
Adicionalmente manifiesto que confiero la facultad expresa de recibir a la Abogada **ALEJANDRA REYES VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.951.957 de Armenia y portadora de la tarjeta profesional número 298.677 del C.S de la J.

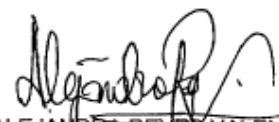
Solicito señor Juez, reconocer personería jurídica a mis abogados en los términos manifestados.

Atentamente,


ANDREA XIMENA GARCIA QUINTERO
C.C. 1.094.928.001

Acepto:


SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
C.C. 18.395.067 de Calarcá Q.
T.P. 90.834 C.S.J.


ALEJANDRA REYES VALENCIA
C.C. 1.094.951.957 de Armenia, Q
T.P 298.677 del C.S.J

Si es de interés del solicitante éste puede volver a presentar la solicitud de

terminación del proceso con las observaciones destacadas.
/Jmgo

Se notifica por estado el 20 febrero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349650e7351c5b3fa64120c254c9d40119728933451a496ad409af02c88165cd**

Documento generado en 19/02/2024 09:31:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>